

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.

Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 14 de Diciembre de 1961

Núm. 282

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes de Diciembre, esta Excmo. Diputación, en 24 de Noviembre último, acordó señalar el día 29, a las doce horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 9 de Diciembre de 1961.—El Presidente, José Eguigaray. 5746

Relación de los solicitantes admitidos a la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de Capataz del Cuerpo provincial de camineros, cuyas bases se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 19 de Octubre último:

1. Don Tomás Cuesta González.
2. » Rufino Puente Alonso.
3. » Cirino Ver luras Cañón.
4. » Honorino Diez Diez.
5. » Francisco Rodríguez Marqués.
6. » Gregorio Aller Sánchez.
7. » Raimundo Rivera Huerga.

8. » Emilio Alvarez Tejedor.
9. » Santiago Nicolás González.
10. » Jesús Vega Alonso.
11. » B Itasar Robles Muñiz.
12. » Onofre Alvarez Coque.
13. » Julio Velado García.
14. » Emiliano González de Abajo.
15. » Vicente Prado Fuente.
16. » Felipe Villa García.
17. » Claudio Fernández Escarciano.
18. » Eduardo García de Cabo.
19. » Luis del Amo Rodríguez.
20. » Rafael Cabero Alonso.
21. » Agustín González González.
22. » David Aláiz Aller.
23. » Maximino Mayo Magaz.
24. » Lisardo García Pérez.
25. » Nicanor Acevedo González.
26. » Herminio Calvo Castaño.
27. » Justo Celada del Río.
28. » Alfredo Monroy Pérez.
29. » Bernardino Calvo Diez.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

León, 7 de Diciembre de 1961.—El Presidente, Julián Rojo. 5745

SUBASTA

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de un trozo segregado del c. v. de «Torre del Bierzo a Murias de Parades». Trozo 1.º (Torre a Tremor de Arriba), con arreglo al Proyecto aprobado.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones cuatrocientas cuarenta y dos mil novecientas veintiuna pesetas con dos céntimos (8.442.921,02).

La fianza provisional es de ciento sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas y cuarenta y dos céntimos (168.858,42), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excmo. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en, con fecha de .. de de

obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de ... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de un trozo segregado del c. v. de Torre del Bierzo a Murias de Paredes», Trozo 1.º (Torre a Tremor de Arriba), y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta

sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 7 de Diciembre de 1961.— El Presidente, José Eguiaray.

5752 Núm. 1773.—254,65 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Participación de los Ayuntamientos en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 493 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, pueden los Ayuntamientos que se relacionan hacer efectiva en la Depositaria la participación que les corresponde del 10 por 100 sobre la recaudación obtenida en sus respectivos términos municipales durante el segundo y tercer trimestres del ejercicio de 1961, por el arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

Al retirar la participación deberán presentar la oportuna carta de pago que conforme a la Ley han de expedir.

León, 20 de Noviembre de 1961.—El Presidente, José Eguiaray.

5708

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE AL EJERCICIO DE								TOTAL
	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	
Acebedo.....							2.885,14		2.885,14
Algadefe.....							5.099,00		5.099,00
Alija del Infantado.....			31,27		7,81	304,66	14.634,67	28,42	15.006,83
Almanza.....							1.685,33	38,83	1.724,16
Ardón.....	0,75	0,75	18,18	5.676,20				24,80	5.720,68
Arganza.....						5,34	5.095,14	23,67	5.124,15
Armunia.....				93,72	20,00		3.927,13	38,76	4.106,85
Astorga.....				34,32	144,30	233,97	4.624,13	8.259,76	13.296,48
Balboa.....			9,64	5,72	20,57	105,14	1.789,34		1.930,41
Barjas.....				1,52		20,57	4.187,60	11,78	4.221,47
Bembibre.....							81,29	22.239,79	22.321,08
Benavides.....	25,27	387,64	4,36	1,52	4,57	34,28	11.282,86	1.159,10	12.899,60
Benuza.....			4,55				1.895,43	50,42	1.950,40
Bercianos del Camino.....					53,84				53,84
Bercianos del Páramo.....			29,45	47,72	344,19	323,81	9.382,09	8,67	10.135,93
Berlanga del Bierzo.....			389,29	46.344,58			1.138,76	92.602,57	140.475,20
Boca de Huérgano.....			17,45				4.379,44	9.476,61	13.878,07
Boñar.....	652,62	317,57	264,69			4,57	6.162,74	28.996,39	36.394,01
Borrenes.....			18,18				2.440,96	6,09	2.465,23
Brazuelo.....							4.721,72		4.721,72
Burón.....						10,28	5.122,62		5.132,90
Bustillo del Páramo.....			0,73			20,38	17.336,03	310,31	17.667,45
Cabañas Raras.....							1.786,67	285,70	2.072,37
Cabreros del Río.....			5,50	9,43	7,62	16,00	7.350,00		7.388,55
Cabrillanes.....			52,09	236,69	3.089,04	731,66	8.124,64	64.059,60	76.293,72
Cacabelos.....				3,43	47,43	146,28	7.462,06	1.040,62	8.699,82
Calzada del Coto.....							0,96	29,38	5.917,01
Campazas.....					2,19	1,72	2.773,57		2.777,48
Campo de la Lomba.....							2.187,43		2.187,43
Campo de Villavidel.....						7,62	3.682,76		3.690,38
Camponaraya.....					25,90	30,48	5.480,38	49,08	5.585,84
Canalejas.....							2.123,43		2.123,43
Candín.....				9,14	12,57	15,71	1.277,72	5,74	1.320,88
Cármenes.....							4.180,57		4.180,57
Carracedelo.....					18,38	51,62	7.074,94	35,41	7.180,35
Carrizo.....				25,62		14,28	7.561,94	293,76	7.895,60
Carroceta.....		0,61	22,82	41,14	4.032,76	2,48	3.608,62	23.487,91	31.196,34

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE AL EJERCICIO DE							TOTAL	
	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960		1961
Carucedo.....				130,10			2.970,38		3.100,48
Castilfalé.....							2.882,96		2.882,96
Castrillo de la Valduerna.....			1,09	1,14		18,09	3.333,72	30,34	3.384,38
Castrillo de los Polvazares.....					7,28	2,28	3.275,82		3.285,38
Castrocalbón.....			1,46	3,05		7,14	6.788,35	31,57	6.831,57
Castrocontrigo.....				281,90		72,86	135,58	217,49	707,83
Castrofuerte.....						2,48	3.237,76		3.240,24
Castropodame.....					8,20	8,21	7.727,50	36.479,84	44.223,75
Castrotierra.....							1.837,24		1.837,24
Cea.....							9.204,76	62,54	9.267,30
Cebanico.....					38,10	28,57	4.453,06	46,70	4.566,43
Cebrones del Río.....			5,25		36,24	42,81	3.434,10	10,43	7.159,97
Cimanes de la Vega.....			7,27	35,05	32,19	25,90	6.057,91		6.158,32
Cimanes del Tejar.....			2,64	1,52	4,86	67,29	4.623,89	276,90	4.977,10
Cistierna.....		1,91	1,46	1,52	9,00	163,00	9.314,19	1.744,45	11.235,53
Congosto.....			7,27				3.491,62	26,08	3.524,97
Corullón.....							4.275,14	4.734,85	9.009,99
Corbillos de los Oteros.....			6,36	21,33	26,25	22,86	6.536,43		6.613,93
Crémenes.....			1,45		4,19	16,76	3.434,10	628,03	4.084,53
Cuadros.....				74,28	114,66	97,85	6.714,19	19,24	7.020,22
Cubillas de los Oteros.....			1,37		5,43	7,62	3.536,00	18,98	3.569,40
Cubillas de Rueda.....						418,57	8.811,22		9.229,79
Cubillos del Sil.....			7,27				2.939,24	2,43	2.948,94
Chozas de Abajo.....			25,64	65,43	95,24	340,48	14.945,52	43,22	15.515,53
Destriana.....			54,55	102,28		36,00	10.012,62	70,04	10.275,49
El Burgo.....								8,00	8,00
Escobar de Campos.....				5,16			2.488,57		2.493,73
Fabero.....				22,86	35,24	25,71	3.080,57	203.188,06	206.352,44
Folgosos de la Ribera.....							9.677,89	9.043,56	18.721,45
Fresnedo.....							2.328,96		2.328,96
Fresno de la Vega.....			3,27	3,43	22,28	82,28	7.540,68		7.651,94
Fuentes de Carbajal.....			11,45	9,43	13,33	13,33			47,54
Galleguillos de Campos.....				4.395,43				12,53	4.407,96
Garrafe de Torio.....						98,81	9.865,02	10,76	9.974,59
Gordaliza del Pino.....							2.402,67	4,06	2.406,73
Gordoncillo.....	16,29	16,29	4,55	5,72	11,43	11,43	4.095,24	73,86	4.202,23
Gradefes.....			299,64	16.766,65			103,28	11,83	17.213,98
Grajal de Campos.....			375,87	396,92	406,82	394,74	3.861,48	12,07	5.447,90
Gusendos de los Oteros.....			1,37	1,43	3,71		4.783,53		4.790,04
Hospital de Orbigo.....					2,86	28,00	4.631,34	637,88	5.300,08
Igüeña.....			109,96	3.055,28	1.641,59	31,43	3.482,15	52.398,09	60.718,50
Izagre.....				6,86	1,90	20,95	5.966,72		5.996,43
Joara.....							5.672,96	5,55	5.678,51
Joarilla de las Matas.....							4.702,29	14,88	4.717,17
La Antigua.....			14,27	16,86	28,62	7,66	6.543,00	0,94	6.611,35
La Bañeza.....			4,73		4,00	33,81	9.538,46	56.187,28	65.768,28
La Ercina.....							4.913,16	149,06	5.062,22
Laguna Dalga.....					17,14	28,28	5.237,62		5.283,04
Laguna de Negrillos.....			4,36	0,86		12,57	5.555,81	22,01	5.595,61
La Pola de Gordón.....				147,90	145,75	194,69	6.401,57	142.614,21	149.504,12
La Robla.....			45,45				4.823,63	71.924,60	76.793,68
Las Omañas.....				1,72	9,90	9,90	5.656,36		5.677,88
La Vecilla.....							2.787,43	86,52	2.873,95
La Vega de Almanza.....					166,66	60,90	3.823,86		4.051,42
León.....			1.250,50	961,86	1.476,12	2.638,26	13.718,56	69.569,08	89.614,38
Los Barriós de Luna.....			47,36	36,25	20,00	25,71	2.958,09	4.716,51	7.804,62
Los Barrios de Salas.....							4.246,67		4.246,67
Lucillo.....				1,24		8,38	3.356,93	29,43	3.395,98
Luyego.....					4,20	12,57	4.944,16	3.968,28	8.929,21
Llamas de la Ribera.....				3,04	3,04	7,14	9.322,51		9.335,73
Magaz de Cepeda.....						6,86	4.189,72	67,20	4.263,78
Mansilla de las Mulas.....			2,57	1,38	5,14	11,14	3.880,40	725,64	4.626,27
Mansilla Mayor.....			3,00	17,81	9,05	12,34	5.977,72		6.019,92
Maraña.....							1.839,62		1.839,62
Matadeón de los Oteros.....	0,64	0,64	2,91	4,57	24,00	9,14	6.103,81		6.145,71
Matallana de Torio.....							3.203,99	21.192,24	24.396,23
Matanza.....			2,36	8,28	16,10	42,28	7.942,38		8.011,40
Molinaseca.....			36,36				4.438,48	76.595,37	81.070,21
Murias de Paredes.....					22,76	20,38	12.565,72	77,24	12.686,10
Noceda.....							4.748,09	5.606,75	10.354,84
Oencia.....				36,57	12,86	23,14	1.801,72		1.874,29
Onzonilla.....	4,55	4,55	4,55	14,98	6.672,28			12,18	6.713,09
Oseja de Sajambre.....			23,00	24,10	53,71	190,47	2.086,96	98,57	2.185,53
Pajares de los Oteros.....			0,91	10,91		32,00	10.104,95	124,40	10.520,63
Palacios de la Valduerna.....			33,82	38,27	15,24	19,81	6.315,43	133,71	6.492,96
Palacios del Sil.....						3,43	9.609,14	8,93	9.725,21
Paradaseca.....							2.005,72		2.009,15
Páramo del Sil.....							5.994,47	23.711,06	29.705,53
Pedrosa del Rey.....							1.464,38		1.464,38

CORRESPONDE AL EJERCICIO DE

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE AL EJERCICIO DE							TOTAL	
	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960		1961
Peranzanes.....				1,33		2,66	717,33	471,91	1.193,23
Pobladura de Pelayo García...							5.523,05		5.523,05
Ponferrada.....	40,48	745,01		37,31	206,42	410,86	13.799,53	79.833,94	95.073,55
Posada de Valdeón.....							2.974,29	13,90	2.988,19
Pozuelo del Páramo.....	9,46	9,46		49,53	80,48	147,64	6.486,67	125,59	6.908,83
Prado de la Guzpeña.....							7.335,34	18,35	7.353,69
Priaranza del Bierzo.....							5.655,05	2.688,23	8.343,28
Prioro.....							3.032,48	10,71	3.043,19
Puebla de Lillo.....						2,28	4.076,67	146,23	4.225,18
Puente Domingo Flórez.....								621,19	621,19
Quintana del Castillo.....						17,14	6.995,72	50,99	7.063,85
Quintana del Marco.....			20,55		78,28	264,57	7.193,38	15,57	7.572,35
Quintana y Congosto.....			10,73		18,28	47,05	7.036,09	78,74	7.190,89
Rabanal del Camino.....	0,32	0,32						194,60	195,24
Regueras de Arriba.....					249,33		3.899,81	286,00	4.435,14
Renedo de Valdetuéjar.....						55,48	5.145,66	659,26	5.860,40
Reyero.....							2.745,90		2.745,90
Riaño.....					25,33	56,57	4.274,10	92,77	4.448,77
Riego de la Vega.....		1,44	20,73	47,62	1,62		14.311,76		14.383,17
Riello.....					1,14		6.160,00	30,13	6.197,03
Rioseco de Tapia.....		0,85	23,27	83,81	210,76	206,47	4.499,10		5.024,26
Roperuelos del Páramo.....				3,81	41,14	109,72	6.561,72		6.716,39
Sabero.....				1.601,39	335,96		1.299,00	73.205,81	76.442,17
Sahagún.....	127,89	127,89	147,40	159,56	480,90	207,40	7.630,21	755,20	9.636,45
Saelices del Río.....							3.075,38		3.075,38
Salamón.....							2.584,38	208,09	2.792,47
San Adrián del Valle.....				10,00			2.218,38	2,28	2.243,99
San Andrés del Rabanedo.....				46,57	65,71	101,90	5.136,55	3.743,28	9.094,01
Sancedo.....				24,38			29,33		3.035,04
San Cristóbal de la Polantera..			105,91	311,10	95,24	222,09	15.874,86	20,70	16.629,90
San Emiliano.....			5,82	37,72	25,00	236,28	11.623,09	83,90	12.011,81
San Esteban de Nogales.....		4,36	7,00	6,28	6,00		3.877,85	13,12	3.949,36
San Esteban de Valdueza.....							3.050,29	8,32	3.058,61
San Justo de la Vega.....				15,12	2.309,00	2.586,60	16.412,28	3.020,88	24.343,88
San Millán de los Caballeros..			21,82	22,86	34,00	34,28	7.528,57		7.655,53
San Pedro Bercianos.....				1,33			5.056,00		5.057,33
Santa Colomba de Curueño...							10.961,02	760,08	11.721,10
Santa Colomba de Somoza...			109,00	4.867,33				46,38	5.022,71
Santa Cristina de Valmadrigal			9,38	95,24			5.405,06		5.509,68
Santa Elena de Jamuz.....		3,95	9,10	4,28	22,57	52,09	10.109,38	4,06	10.205,43
Santa María del Monte de Cea.							8.994,20	7,10	9.001,30
Santa María de la Isla.....			5,82	13,33	22,86	22,86	8.731,43	17,96	8.814,16
Santa María del Páramo.....		1,01					2,66	365,81	6.456,00
Santa María de Ordás.....			14,55	42,66	20,81	23,81	5.966,57	16,86	6.085,26
Santa Marina del Rey.....			10,96	4,57	7,14	30,95	19.254,47		19.308,09
Santas Martas.....					9,52		76,86	11,16	185,84
Santiago Millas.....				12,19	44,86	25,90	3.571,81		3.654,76
Santovenia de la Valdorcina..	4,55	4,55	8,51	4,76	4.892,95			9,74	4.925,06
Sariegos.....				69,48	60,00	73,04	4.630,37		4.832,89
Sena de Luna.....			13,10	20,00		41,14	3.759,43	213,45	4.047,12
Sobrado.....					22,28		27,33		1.611,40
Soto de la Vega.....	1,55	1,55		37,83		57,14	17.598,57	114,28	17.810,92
Soto y Amío.....	7,48	7,48			435,05	4,57	4.659,81	3.302,36	8.433,84
Toral de los Guzmanes.....							7.209,76		7.209,76
Toral de los Vados.....				28,57	32,81	70,79	3.778,87	43.234,55	47.145,59
Toreno.....			97,32	11.586,15			5.140,54	56.277,03	73.101,04
Trabadelo.....						6,66	1.617,14		1.623,80
Truchas.....					28,28	136,86	7.044,57	7,42	7.217,13
Torre del Bierzo.....		583,10	362,16	6.680,14	5.342,22		5.391,24	77.481,00	95.839,86
Turcia.....				12,19	10,66		8.491,91	16,19	8.582,38
Urdiales del Páramo.....							32,00		8.030,00
Valdefresno.....			54,55	51,22	32,48		11.835,57	169,99	12.198,29
Valdefuentes del Páramo.....			2,18	1,53	10,86		5.729,81		5.799,43
Valdelugueros.....							3.184,48	18,44	3.202,92
Valdepiélagos.....							2.846,70	45,79	2.892,49
Valdepolo.....					117,24	95,24	14.679,62	14,28	14.906,38
Valderas.....					38,10	215,72	14.585,92	887,17	15.726,91
Valderrey.....					6,43		11.850,43	3,30	11.868,82
Valderrueda.....		0,17		1,52			5.030,33	10.524,50	15.556,52
Val de San Lorenzo.....			39,11	56,66	88,18	144,04	5.821,64	702,04	6.851,67
Valdesamario.....				15,24	18,66	75,81	2.784,96		2.894,67
Valdeteja.....							834,67		834,67
Valdevimbre.....			9,00	9,42	29,72	12.105,71		319,18	12.473,03
Valencia de Don Juan.....			6,00	44,33	128,42	99,32	9.985,49	1.192,08	11.455,64
Valverde de la Virgen.....				7,62	2,66		4.791,20	35,75	4.848,89
Valverde Enrique.....							4.185,72	1,26	4.186,98
Vallecillo.....				36,48	3.286,66			2,54	3.325,68
Valle de Finolledo.....					4,00		2.885,34	157,99	3.047,33
Vegacervera.....							1.245,90	27.803,92	29.049,82

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE AL EJERCICIO DE							TOTAL	
	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960		1961
Vega de Espinareda.....				3,81	23,81	38,10	2.625,76	99,05	2.790,53
Vega de Infanzones.....			8,55		7,33	10,48	7.484,19		7.510,55
Vega de Valcarce.....			15,29		9,14	40,00	4.448,00	41,48	4.553,91
Vegamián.....						9,33	6.053,72	152,18	6.217,23
Vegaquemada.....							6.515,24	325,07	6.840,31
Vegarrienza.....	2,86	2,86	8,18	15,05		18,57	6.254,76	93,25	6.395,53
Vegas del Condado.....			14,33	49,52	40,00	94,66	12.770,00	18,39	12.986,90
Villablino de Lacedana.....						68,57	6.781,33	164.621,33	171.471,23
Villabraz.....							3.121,38		3.121,38
Villacé.....		4,77	2,45		6,90	20,66	5.496,38	355,11	5.886,27
Villadangos.....						56,95	2.444,95	833,51	3.335,41
Villademor de la Vega.....							5.666,43	18,16	5.684,59
Villafer.....							3.155,72		3.155,72
Villafranca del Bierzo.....			8,27	1,33	1,33	19,71	7.791,74	817,51	8.639,89
Villagatón.....		15,14	292,02	512,98	512,97	2,57	5.473,33	15.969,40	22.778,41
Villamandos.....				6,19	3,72	7,43	4.761,91		4.779,25
Villamañán.....				45,72	46,66	45,33	4.831,81	165,70	5.136,22
Villamanín.....							6.767,72	3.294,41	10.062,13
Villamartín de Don Sancho.....						30,57	2.265,72		2.296,29
Villamejil.....						28,57	11.671,22	119,95	11.819,74
Villamol.....					3,26		5.827,10		5.830,36
Villamontán.....		2,34	18,91	54,86	17,14		10.238,34		10.331,59
Villanueva de las Manzanas.....				8,66	10,28	20,57	8.619,98	17,41	8.676,90
Villaobispo de Otero.....					23,14	46,00	5.988,66	233,52	6.291,32
Villaornate.....						28,28	2.817,57		2.845,85
Villaquejada.....				1,33		53,14	5.699,05		5.753,52
Villaquilambre.....	45,45	48,05	87,50	87,50	107,68	43,39	9.126,57	526,64	10.072,78
Villarejo de Orbigo.....			31,95	53,69	65,14	81,86	19.967,90	55.083,76	75.284,30
Villares de Orbigo.....						72,04	10.691,07	202,31	10.965,45
Villasabariego.....			4,10	7,72	10,86	126,04	13.344,96	52,99	13.546,67
Villaselán.....							6.326,86	9,13	6.335,99
Villaturiel.....				46,10	14,00	1,75	10.977,62	87,98	11.127,45
Villaverde de Arcayos.....					13,52		3.577,43		3.590,95
Villazala.....		7,27	18,18	619,14	931,69	4.358,88	17.232,58	1.428,57	24.596,31
Villazanzo.....						0,79	9.293,19	15,42	9.309,40
Zotes del Páramo.....							12.077,14		12.077,14
TOTALES.....	940,16	2.301,53	4.914,33	106.920,88	39.901,82	31.320,54	1.314.114,82	1.674.794,16	3.175.208,24

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, el Padrón que gravará la riqueza rústica de dicho término municipal, durante cuyo plazo, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán los en él comprendidos, reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 30 de Noviembre de 1961.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5674

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Con fecha 5 del presente mes de Diciembre, el Sr. Recaudador de la zona de Ponferrada, ha nombrado Agente Ejecutivo de la citada Zona a D. Jacinto Fuentes Cabadas de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 9 de Diciembre de 1961.—El Tesorero de Hacienda (ilegible)—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5709

Entidades menores

Junta vecinal de Vilecha

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de un nuevo cementerio en este pueblo, con sujeción a las normas siguientes:

Las obras a que el presente se refiere, habrán de llevarse a cabo con arreglo al proyecto tipo aprobado y memoria correspondiente.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de noventa mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con ochenta y un céntimos (90.475,81 pesetas).

El plazo para la ejecución de las obras será de ocho meses, contados a partir del día en que se formalice el contrato de adjudicación.

Los pliegos, memoria y presupuestos de las obras, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta durante los días y horas hábiles hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, consignarán previamente en la Depositaria de esta Junta o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de dos mil doscientas sesenta y una pesetas con noventa céntimos, equivalente al 2,5 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta. Y el adjudicatario prestará como garantía definitiva la cantidad a que ascienda el 5 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, que con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de esta Junta durante las horas de diez a una de la mañana, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de las plicas se efectuará en la Casa Concejo de este pueblo, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los pliegos deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, dentro del cual deberán presentar el documento justificativo de haber hecho el depósito de la garantía provisional y demás que exige el Reglamento de Contratación.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, que habita en, con documento Nacional de Identidad núm., clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número, correspondiente al día de de 1961, y de las demás condiciones para la ejecución por subasta de las obras de construcción de un nuevo cementerio en el pueblo de Vilecha, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto, memoria, pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, por el precio de pesetas (en letra)

(Fecha y firma del proponente)

Vilecha, a 4 de Diciembre de 1961.
El Presidente, Benjamín Pertejo.
5625 Núm. 1761.—225,75 ptas.

Junta Vecinal de Castrocontrigo

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día uno del actual, expediente de suplemento de crédito sin transferencia al Presupuesto ordinario de esta Entidad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, por espacio de quince días, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen necesarias.

Castrocontrigo, 4 de Diciembre de 1961. — El Presidente, Nemesio Fernández.
5664

Junta Vecinal de San Feliz de Torio

Aprobadas por este pueblo las Ordenanzas de la prestación personal y de transportes, y la de aprovechamiento de pastos en terrenos comunales, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días, en la casa del Sr. Presidente, para que puedan ser examinadas por los in-

teresados, y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

San Feliz de Torio, Diciembre de 1961.—El Presidente, Matías Lla mazares.
5690

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal se tramita recurso de esta Jurisdicción con el número 146 de 1961 interpuesto por el Letrado Sr. Tejerina, en nombre y representación de don Enodio Jáñez Franco, contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de Noviembre de 1960, en reclamación núm. 55 de 1960, por la que se desestimó reclamación formulada contra liquidación girada por la Abogacía del Estado en concepto de Derechos reales.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a once de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — José López Quijada. — Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares.
5644

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 147 de 1961 se tramita recurso contencioso administrativo, interpuesto por D. Manuel Martínez García contra acuerdos de la Junta Vecinal de Acebes del Páramo de fechas 14 de Agosto y 24 de Septiembre del corriente año, por los que se declaró arbitrario y abusivo el haber depositado piedras y otros obstáculos en campo comunal y sitio conocido por Eras Altas, a la espalda del corral o patio de la casa del recurrente.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares.
5699

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Arsenio Orejas Ramón, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, defendido por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, contra D. Marcelino Prieto Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Villacé, declarado en rebeldía, sobre pago de 83.252,00 pesetas de principal, intereses y costas, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Marcelino Prieto Martínez, y con su producto pago total al acreedor D. Arsenio Orejas Ramón de la suma de principal reclamada de ochenta y tres mil doscientas cincuenta y dos pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto y costas. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la L. E. C.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a dicho demandado, expido el presente que firmo en León, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Mariano Rajoy Sobredo. — El Secretario, Facundo Goy.
5627 Núm. 1767.—139,15 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos núm. 121 60, de que se hará mérito y tramitados en este Juzgado se dictó la siguiente sentencia que contiene el encabezamiento y fallo como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a diociocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Ilmo. señor D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de León, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo instados por D.º Olvido Castañón González y D. Ceferino Bada Castañón, mayores de edad, viuda y soltero respectivamente, industriales y vecinos de La Robla, representados por el Procurador D. Manuel Vila Real y defendidos por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. José Román González, mayor de edad, casado,

industrial y vecino de Oviedo, que por incomparecencia en autos se declaró en rebeldía, en reclamación de 24.236 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados al demandado D. José Román González, y con su producto pago total a los ejecutantes D.ª Olvido Castañón González y D. Ceferino Bada Castañón, de las veinticuatro mil doscientas treinta y seis pesetas de principal reclamado, incluido gastos e intereses hasta la presentación de la demanda, más los devengados al 4 por 100 posteriores, y a las costas del juicio, a cuyo pago condeno expresamente a dicho demandado, que, por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, manda y firmo.—C. de la Vega B.—Rubricado.—Publicada en el mismo día».

Y para que sirva de notificación en forma mediante edictos, al demandado rebelde, se expide el presente en León, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

5704 Núm. 1766.—154,90 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 186/61 a instancia de D. Bernardo Rodríguez Gallego, vecino de León, contra D. Narciso Delgado Carrera, vecino de Sahagún, en reclamación de 2.874,38 pesetas, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados que se describen así:

1. Un grupo soldador eléctrico marca «LASA», en buen estado de funcionamiento, valorado en 4.000 pesetas.

2. Un taladro marca «LASA», también en buen estado, valorado en 6.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 11 de Enero de 1962, y hora de las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

5701 Núm. 1764.—105,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de «Ibán Hermanos, S. L.», de esta capital, contra D. Cipriano Prieto Alegre, vecino de Valencia de Don Juan, en reclamación de 3.422,80 pesetas, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, el bien trabado a éste, que se describe así:

1. Un automóvil marca Seat, matrícula LE-10.600, valorado en 60.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de Enero próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

5703 Núm. 1763.—94,50 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 311 de 1961, seguido contra Josefa Rionegro García, nacida en San Justo (Zamora), el día 4 de Mayo de 1931, hija de José y Matilde, por el hecho de desobediencia a Agente de la Autoridad, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León dos días de arresto que le fueron impuestos como pena sustitutoria; apercibiéndola que, de no hacerlo, se procederá a su detención:

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	250,00
Multas impuestas.....	50,00

Reintegro del expediente	10,00
Id. posteriores que se presu-	
puestas	5,00
Pólizas de la Mutualidad ...	18,00

TOTAL S. E. U. O. 333,00

Importa en total la cantidad de trescientas treinta y tres pesetas.

Corresponde abonar a Josefa Rionegro García.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Aurelio Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal, Siro Fernández. 5655

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa y su comarca en resolución dictada en autos de ejecución de sentencia de juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de D. Pedro Martínez Abella, mayor de edad, viudo y vecino de Otero de Naraguanes, representado y dirigido por el Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez, contra los herederos desconocidos de D.ª Constantina Abella Guerra y D. Ramón López López, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se requiere a los demandados herederos desconocidos de D.ª Constantina Abella Guerra y D. Ramón López López, vecinos que fueron de Otero de Naraguanes, para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en tales autos, previniéndoles que de no hacerlo serán suplidos en forma legal.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados, expido la presente en Vega de Espinareda, a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Oficial Habilitado Interino (ilegible).

5657 Núm. 1755.—52,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 18 de 1960, autos núm. 968 de 1959, a instancia de D. Cándido Alonso Alvarez y cinco más, contra D. Antonio de Amilivia y Zubillaga, por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor

de la tasación, por lo que respecta a los bienes comprendidos en los lotes números uno y dos, y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

LOTE NUMERO UNO

(En interior de la mina «El Oro»)

Siete martillos picadores, cuatro de ellos marca Astra, y los otros La Cruz.—Cincuenta metros de manguera de 15 mm. de diámetro.—Doce barrenas Estrella y tres mazas de tres kilos.—Otras tres mazas de cinco kilos.—Tres palas.—Un grupo electrógeno, compuesto de motor Bético de 40 HP. y alternador de 25 k v. a.—Una máquina de extracción de 2.000 kilos, acoplada a motor eléctrico de 12 HP.—Un cable acero de 90 metros longitud y 18 mm. diámetro.—Dos placas giratorias para carril de 7 kilos el metro.—Treinta vagones de mina, de madera, de 800 litros de capacidad.—Quince martillos picadores La Cruz, de 5 kilos.—Treinta metros de manguera de 15 mm. de diámetro.—Cien metros de tubería de 3/4 de pulgada.—Tres calderines de aire comprimido de diferente capacidad.—Doscientos metros de tubería de 3.—Dos mil doscientos nueve metros de tubería de 2.—Dos mil cien metros de vía de carril de 7 kilos por metro.—Un rotomotor de aire comprimido Holman, de 7 HP.—Una bomba de aire comprimido Holman, en funcionamiento. Valorado este primer lote en trescientas diez mil pesetas (310.000)

LOTE NUMERO DOS

(En exterior de la mina «El Oro»)

Veinticuatro bidones de 200 litros de cabida c. u.—Una soldadura eléctrica.—Doscientos ochenta metros de vía, con carril de 7 kilos el metro.—Un armario con rodamientos, bronce y materiales diversos.—Un compresor Atlas Copco, serial número 53 624, con motor acoplado marca Dutz, de 100 HP. núm. 1.655 272 79, completo.—Motor compresor Bético de 66 HP., número 1.002.—Un cuadro de llaves con treinta elementos, una escuadra y un manómetro, calibre y destornillador.—Un banco de mecánico, con tornillo de hierro instalado.—Un generador de gas marca Gala, número 418, de 4 kilos de capacidad de carga, con soplete, mangueras y 5 boquillas.—Dos bombas de aire comprimido, tipo Holman, desguazadas.—Una llave grifo de 30 24-14.—Un martillo.—Un eje de 1,20 con cojinetes y excéntrica.—Un motor Matacas y dos Moexa, desguazados.—Diez martillos Atlas k. 8.000.—Dos martillos Geis, de 5 kilos.—Otro igual marca de 7 kilos.—Tres más Atlas, dos desguazados.—Un martillo perforador Geis SN.—Una fragua de mano.—Un banco de carpintería.—Un yunque.—Una maza de 5 kilos.—Dos martillos.—Una

tejadera.—Dos tenazas de fragua.—Una llave inglesa de 15.—Otra llave inglesa de 10.—Un berbiquí con 7 brocas.—Una escuadra palmera de 30 cm.—Setenta y cinco kilos de pletinas y tornillos nuevos para la construcción de vagones.—Una caja de lavado galleta, con instalación completa, movida por motor Matacas de 10 HP., refrigerado por agua.—Un motor EKM, de 10 HP.—Un Reter clasificador de 5, con cribas de 30 mm. 16 1 4 de luz.—Una caja lavado menudo completa.—Un grupo moto-bomba Piva, de gasolina, de 5 HP., con 15 metros de tubería de 3 pulgadas.—Un moto-bomba con motor Moexa, de gasolina, de 3 HP., y 15 metros tubería de 2 pulgadas.—Un moto-bomba con motor Moexa, de 7 HP. y 900 r. p. m.—Un moto-bomba con motor Matacas, de 5 HP. refrigerado por aire. Valorado este segundo lote en setecientas veinticinco mil pesetas (725.000).

LOTE NUMERO TRES

Un radiador de cobre para el compresor Atlas, completamente nuevo.—Una estufa de carbón con sus elementos y tubo de aralita.—Una piedra de afilar, circular.—Tres metros de tela de criba, nueva.—Una pletina de hierro nueva, de 4 metros.—Tres barrenas de barrenar a maza.—Dos barrenas de viento.—Un gato elevador de automóviles.—Cinco tirantes de vagones nuevos.—Ocho tirantes de vagones usados.—Dos pisones de cemento.—Dos metros de tela de criba.—Un metro de chapa de criba.—Cuatro boquillas chapa para vertedera, en buen uso.—Un cabrestante de mano.—Un calderín de viento de compresor.—Seiscientos metros de chapa formando una canal desde el lavadero a la vertedera.—Tres tubos de dos pulgadas.—Cuatro vagonetas metálicas de caldera.—Veinte metros de tubería galvanizada, de pulgada y media.—Quince metros de tubería de tres pulgadas (de compresor a bocamina)—Diez metros de tubería (del compresor al calderín), con una llave.—Un rollo de tela metálica de mosquera.—Diez toneladas de carbón menudo.—Cincuenta y ocho tubos de aralita usados.—Dos radiadores usados.—Trescientos cuarenta y ocho metros de vía de mina, de 0,60, de 6 y 7 kilos.—Veinte toneladas de chatarra.—Madera de vertedera, casetas, vagones deteriorados, canales de tabla y todo el maderamen que pueda existir en el recinto de la explotación, servible o inservible.—Una carretilla de hierro.—Una bomba engrasar.—Un taladro de hierro.—Doce llaves de tubo, o mejor dicho, doce llaves, seis de ellas de tubo.—Un manómetro nuevo.—Cinco ma guitos con junta, de dos pulgadas.—Una llave de paso de dos pulgadas.—Dieciocho espárragos.—Una corona y un piñón de ataque,

de automóvil, usado.—Un cajón conteniendo cien tornillos nuevos.—Diversas piezas de automóvil, motores usados, tornillos, todo conceptuado como chatarra, existente en el edificio de máquinas y que no corresponde al compresor Bético.—Veinte brocas de martillo de diversos tipos. Veinte rodamientos de diversos tamaños, usados. Tasado este tercer lote, en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas (65.000).

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura el día veintitrés de Diciembre, y hora de las doce, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

5730

Núm. 1769.—514,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Dehesas, de Ponferrada Dehesas

Se convoca a Junta General ordinaria a los partícipes de esta Comunidad, la que tendrá lugar el día 24 del próximo Diciembre en casa de Juan Martínez, en primera convocatoria a las dos y en segunda a las tres, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Presentación de las cuentas de gastos e ingresos pertenecientes al año en curso para su aprobación, si procede.

3.º Subasta de los cargos de Secretario, Tesorero y Alguacil de la Comunidad.

4.º Cantidad de pesetas que se asignarán para obras a realizar en el año 1962.

5.º Asuntos varios.

Dehesas, a 20 de Noviembre de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Ramón Bello.

5517

Núm. 1768.—73,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

1961